

**ECONOMIA Y FINANZAS****Autorizan viaje de Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a Ecuador, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 355-2014-EF/10**

Lima, 27 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Oficio N° 079-2014-SUNAT/1M0000, de la Secretaría Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante OF.RE (SUD) N° 22-6-BB/121, de fecha 15 de octubre de 2014, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú cursa invitación a la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para que participe en el evento central del Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador, a realizarse en la localidad de Arenillas, provincia de El Oro, República del Ecuador, el día 30 de octubre del año en curso;

Que, el Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador es la máxima instancia de diálogo político con el Ecuador y constituye una oportunidad para fortalecer los niveles de integración y cooperación existentes entre ambos países, así como avanzar en la identificación y realización de proyectos en beneficio mutuo, en especial de las poblaciones que habitan en la Zona de Integración Fronteriza (ZIF);

Que, conforme a lo acordado en la XIII Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana, realizada recientemente en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el Gabinete Binacional se dividirá en cinco ejes temáticos: (i) Asuntos Sociales; (ii) Medio Ambiente; (iii) Seguridad y Defensa; (iv) Infraestructura y Conectividad, y (v) Productivo, Comercio, Inversiones y Turismo. Asimismo, se abordará la temática de régimen fronterizo sobre facilitación del tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas;

Que, actualmente, la SUNAT participa en la formulación de un Régimen Simplificado de Intercambio Comercial Fronterizo, así como en la Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú-Ecuador, desarrollando acciones y estrategias en coordinación con otras entidades del Estado peruano en la lucha contra el contrabando;

Que, de acuerdo con el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los viajes que efectúe el Superintendente Nacional serán autorizados mediante resolución expedida por el titular del Sector Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, considerando la importancia de los temas a tratar y de los aportes de la SUNAT en la temática de régimen fronterizo, los cuales contribuirán al proceso de integración y cooperación con el Ecuador

en dicha materia, resulta de interés nacional autorizar el viaje de la citada funcionaria, el 30 de octubre de 2014, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de viáticos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, de la señora Tania Lourdes Quispe Mansilla, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, el 30 de octubre de 2014 a la localidad de Arenillas, República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo al Presupuesto de 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

|                  |       |        |
|------------------|-------|--------|
| Viáticos (1 día) | US \$ | 370,00 |
|------------------|-------|--------|

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas

**1156238-1**